



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0514-2015-A/MPMN

Moquegua, 21 MAYO 2015

VISTOS: Orden de Servicio N°00009304-2014, de fecha 26 de diciembre del 2014, Informe N° 531-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 19 de diciembre 2014, Informe N° 673-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 17 de marzo del 2015, Informe N° 263 - 2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo del 2015, Informe N° 0440-2015- SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 23 de abril del 2015, Informe N° 785-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Orden de Servicio N°00009304-2014, de fecha 26 de diciembre del 2014, con Registro de SIAF N° 10194-2014, emitida a nombre de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa, se perfecciona la contratación del “Alquiler de Cargador Frontal sobre llantas, maquina seca, incluye operador para el Proyecto “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración KM 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, por un monto que ascendió a S/. 17,050.00 (Diecisiete Mil Cincuenta con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 531-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 19 de diciembre 2014, el Jefe del Proyecto “ Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración KM 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua” emite la Conformidad por la Primera Valorización por un monto de S/ 17,050.00 N/S del Servicio contratado mediante la Orden de Servicio N°00009304-2014, asimismo solicita una rebaja presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Datos Referenciales

- Razón Social : Municipalidad Distrital San Cristobal – Calacoa
- Detalle del Servicio : Alquiler de Maquinaria sobre llantas 938 G.
- Importe : S/. 10,510.00
- Orden de Servicio : 9304 SIAF : 18194
- Secuencia Funcional : 0093

ITEN	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U.	PARCIAL
1	ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTAS , MAQUINARIA SECA, INCLUYE OPERADOR MODELO 938 G	H/M	110.00	155.00	S/. 17.050.00
2	MONTO TOTAL VALORIZADO	H/M	67.8076	155.00	S/. 10,510.18
MONTO TOTAL A PAGAR					S/. 10,510.18
RESUMEN DE VALORIZACIONES					
	MONTO TOTAL VALORIZADO	H/M	67.8076	155.00	S/. 10,510.18
	SALDO	H/M	42.1924	155.00	S/. 6,539.82

Que, mediante Informe N° 673-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 17 de marzo del 2015, el Sub Gerente de Obras Publicas comunica que el Residente de Obra Ing. Honorio Valderrama Rivera, remite el expediente sobre la valorización de la O/S N° 9304-1, del Proveedor Municipalidad Distrital San Cristóbal – Calacoa, por un monto de S/. 10,510.18 Nuevos Soles, por el alquiler de 67.8076 h/m de Cargador Frontal Sobre Llantas.

Que, con Informe N° 263 - 2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo del 2015, adjunta los documentos de la referencia sobre el Reconocimiento de Deuda a favor de la Municipalidad Distrital San Cristóbal – Calacoa, por el servicio de Alquiler de 67.8076 h/m de cargador frontal sobre llantas para el proyecto “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración KM 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”, el mismo que cuenta con O/S N° 9304 – SIAF N° 10194.

Que, mediante Informe N° 0440-2015- SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 23 de abril del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de conformidad a los y teniendo la información correspondiente del servicio efectuado, es necesario efectuar el reconocimiento de la deuda, en ese sentido se emite disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

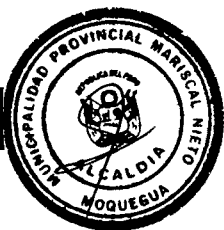
Secuencia Funcional : 003 (“Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración KM 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”)

Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 18 Canon Sobre Canon y Regalías
Monto : S/. 10,510.18 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 785-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2015, remite la Disponibilidad Presupuestal, para reconocimiento de deuda a favor de: Municipalidad Distrital San Cristóbal – Calacoa, por el servicio de Alquiler de Cargador Frontal, por un monto de 10,510.18, según detalle:

Meta : 003 (“Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración KM 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”)

Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 18 Canon Sobre Canon y Regalías
Monto : S/. 10,510.18 Nuevos Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el tercer, quinto y sexto considerando de la presente Resolución.

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 10,510.18 (Diez Mil Quinientos Diez con 18/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL – CALACOA por el Servicio de Alquiler de Cargador Frontal, incluye Operador para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración KM 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en treinta y seis (36) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 003 ("Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración KM 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua")
Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 18 Canon Sobre Canon y Regalías
Monto	: S/. 10,510.18 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realice la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

